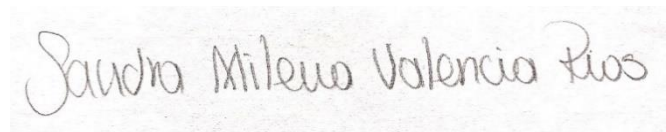


2022-022

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, marzo 18 de 2022. La dejo en el sentido que el demandado dentro de éste trámite fue notificado, los términos trascurren de la siguiente manera:

Envío correo electrónico	04 de marzo 2022
Notificación	09 de marzo
Inicio término	10 de marzo
Finaliza término	07 de abril
Días hábiles	10,11,14,15,16,17,18,22,23,24,25, 28,29,30 y 31 de marzo, 01, 04,05,06 y 07 de abril
Días inhábiles	12,13,19,20,26 y 27de marzo, 02,03 de abril



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 381

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, dieciocho de marzo de dos mil veintidós

Se dispone agregar la constancia de notificación del demandado dentro del presente proceso de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD** promovido por **LIZ DIANA MARIA GONZÁLEZ MÁRQUEZ**, a través de defensor de familia, en contra de **HERNÁN JIMÉNEZ GONZÁLEZ**, relacionada con la adolescente **M.P.J.G.**, la cual se realizó a través de su correo electrónico el 04 de marzo pasado, quedando surtida el día 09 del mismo mes.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

S.M.V.R.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e4ad4cbfd4a8fadf21b83e63b8636e2ebbbf9e8b77612281ee3923e170cf593**

Documento generado en 18/03/2022 02:58:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>